

PRODUCTOS INDUSTRIALES REFRACTARIOS, S. A. (PIRESA)

Junta General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en su domicilio social, sito en Pedrola (Zaragoza) Kilómetro 28,5 del desvío a Pedrola de la Carretera de Zaragoza a Logroño, el próximo día 26 de noviembre de 2004, a las 9 horas, en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente día 27 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta del Administrador único de ampliación del capital social mediante la emisión de nuevas acciones a desembolsar por medio de aportaciones dinerarias.

Segundo.—Modificación, de conformidad con los anteriores acuerdos, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Asimismo se comunica a los señores accionistas que con el fin de proceder a levantar acta de la Junta, ha sido requerido para asistir a la misma fedatario público.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el informe justificativo de la ampliación de capital y la propuesta completa del acuerdo sobre el aumento de capital pudiendo obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío de tal documento.

Pedrola (Zaragoza), 27 de octubre de 2004.—El Administrador único, Juan Ramon Sala Díaz.—49.387.

PROMOCIONES ITCARCRIS, S. L. (Sociedad absorbente y beneficiaria escisiones)

**GRUPO ITCARCRIS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

**PROYECTOS ITCARCRIS, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**DESARROLLOS ITCARCRIS, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que Juntas Universales de las antecitadas cuatro sociedades, celebradas el 30 de Septiembre de 2.004, acordaron por unanimidad:

1. La fusión por absorción de «Grupo Itcarcris, S.L.», por parte de «Promociones Itcarcris, S.L.» mediante la disolución sin liquidación de la primera y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

2. La escisión parcial de «Desarrollos Itcarcris, S.L.», mediante la segregación de parte de su patrimonio consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica y su traspaso en bloque a «Promociones Itcarcris, S.L.», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

3. La escisión parcial de «Proyectos Itcarcris, S.L.», mediante la segregación de parte de su patrimonio consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica y su traspaso en bloque a «Promociones Itcarcris, S.L.», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión-escisión de fecha de 15 de Septiembre de 2004, que se

depositará en los Registros Mercantiles de Álava y Guipúzcoa, correspondientes a los domicilios sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de «Promociones Itcarcris, S.L.», «Grupo Itcarcris, S.L.», «Proyectos Itcarcris, S.L.» y «Desarrollos Itcarcris, S.L.», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión respectivos; así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión-escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria y Eibar, 1 de noviembre de 2004.—Emilio Mora Fernández, Administrador Único de «Promociones Itcarcris, S.L.», «Grupo Itcarcris, S. L.», «Proyectos Itcarcris, S.L.» y «Desarrollos Itcarcris, S.L.».—50.356.

2.ª 10-11-2004

PROMOCIONES SINAI, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

La junta general extraordinaria y universal de socios de esta entidad, celebrada en día 8 de octubre de 2004, acordó por unanimidad, de conformidad con el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar el Balance final de liquidación siguiente

	Euros
Activo:	
Caja de Ahorros El Monte	4.152,54
Pérdidas 2004.....	844,46
Total Activo	4.997,00
Pasivo:	
Capital	4.997,00
Total Pasivo	4.997,00

Sevilla, 19 de octubre de 2004.—El Liquidador, D. Manuel Cantalapiedra Vargas.—49.334.

PROYECTO AGRÍCOLA DÍEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión total

la Junta General Universal de Socios de Proyecto Agrícola Díez, Sociedad Limitada, celebrada con todos los requisitos legales el 04 de Noviembre de 2004, ha aprobado, por unanimidad, la operación de escisión total y el balance de escisión cerrado a 31 de Agosto de 2004 de Proyecto Agrícola Díez, Sociedad Limitada, la cual se extingue sin liquidación transmitiendo en bloque los elementos de su activo y de su pasivo a las Sociedades beneficiarias de nueva creación Promociones Alverquer, Sociedad Limitada, y Proyecto Agrícola Díez, Sociedad Limitada —entidad esta última que conservará la denominación de la sociedad escindida—, todo ello ajustándose íntegramente al Proyecto de Escisión de fecha 28 de Octubre de 2004 formulado por el órgano de administración de Proyecto Agrícola Díez, Sociedad Limitada y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Escisión y a los tipos de canje aprobados, se atribuyen a los socios de Proyecto Agrícola Díez, Sociedad Limitada, participaciones sociales de las entidades beneficiarias en la misma proporción de la participación que ostentan en la Sociedad escindida. El criterio en que se funda el reparto es, pues, de proporcionalidad estricta, que asegura la igualdad de trato a todos los socios.

Se ha optado por que la presente operación de escisión total quede sometida al régimen fiscal especial previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y demás beneficios tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente:

El derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de Escisión.

El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión total.

En su caso, el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la vigente ley de Sociedades Anónimas que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Las Administradoras Solidarias de Proyecto Agrícola Díez, Sociedad Limitada, Doña María Belén Centenera Centenera y Doña María Coral Centenera Centenera.—50.510.

1.ª 10-11-2004

PROYECTOS DE DESARROLLO EN PRODUCTOS RESIDENCIALES Y URBANOS PRINSA, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General, extraordinaria y universal, de accionistas de «Proyectos de Desarrollo en Productos Residenciales y Urbanos Prinsa, S. A.», en reunión del día 28 de septiembre de 2004, acordó reducir el capital de la Sociedad en la cantidad de 72.306 euros, mediante la condonación de una parte de los dividendos pasivos, modificando el artículo quinto de los Estatutos, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º.—El capital social es de 108.000,00 euros, dividido en mil ochocientos acciones de sesenta euros de capital cada una, nominativas y señaladas con los números 1 al 1.800, inclusive, totalmente suscrito y desembolsado en un 41,7375 por ciento. Los restantes dividendos pasivos serán desembolsados en el plazo de un año, por transferencia bancaria en efectivo metálico.

Todas las acciones conferirán iguales derechos y estarán representadas por títulos nominativos. Podrán emitirse bajo la forma de títulos múltiples, si bien las acciones podrán exigir su individualización en cualquier momento.

Entre tanto no se emitan los títulos se entregarán a los accionistas resguardos provisionales nominativos.»

Villanueva de la Torre, 30 de septiembre de 2004.—Los Administradores Mancomunados, Ignacio López-Picazo Mínguez y Antonio-Ángel Mínguez Pérez.—49.452.

RASSADE TRADING, S. L., RASSADE CLIMA, S. L., TRÉBOL DE MARKETING Y VENTAS, S. L.

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 57/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Rosa de la Morena Martín, contra las empresas Rassade Trading, S. L., Rassade Clima, S. L., y Trébol de Marketing y Ventas, S. L., sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 8 de septiembre de 2004, por el que se declara a la ejecutada empresas Rassade Trading, S. L. Rassade Clima, S. L. y Trébol de Marketing y Ventas, S. L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 9.909,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En Madrid a 22 de octubre de 2004.—Secretario Judicial, Carmen López Alonso.—49.482.